

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En en «Boletín Oficial del Estado», número 58, correspondiente al día 16 del actual, se hallan insertas las siguientes órdenes:

«Sanidad. Son muchos los Ayuntamientos de las provincias liberadas y no en menor número los profesionales municipales y provinciales de Sanidad y aun sus mismos respectivos Colegios y Asociaciones Oficiales que solicitan de este Gobierno General modificación o vigencia, según los casos, de algunos de los preceptos de la Ley de Coordinación Sanitaria de 11 de julio de 1934.

Y aun convencido este Gobierno de la necesidad de revisión de la expresada Ley, que en su día será objeto de general estudio y de resolución definitiva, mientras esto no suceda, se hace preciso mantener el vigor legal de sus preceptos y cumplir estrictamente sus disposiciones.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL como contestación a las reclamaciones producidas y general conocimiento.

Valladolid, 15 de diciembre de 1936. = El Gobernador General, Luis Valdés.»

«El Reglamento económico administrativo que rige las Mancomunidades Sanitarias Municipales en relación con la Ley de 11 de julio de 1934, establece para el Inspector provincial de Sanidad la obligación de presentar, en el mes de octubre de cada año, un proyecto de presupuesto de dicha Mancomunidad para el año siguiente:

Y habiéndose elevado con este motivo a consulta de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, varias peticiones de prórroga de los mencionados presupuestos, entre ellas la del señor Delegado de Hacienda de La Co-

ruña, en comunicación núm. 5.462 de 28 de noviembre último, la Jefatura del Tesoro de dicha Comisión, me manifiesta «que no estima procedente conceder dicha autorización y que solamente deben realizarse prórrogas mensuales a base de los créditos del presupuesto de 1936, cuidando especialmente la citada Mancomunidad de suprimir, o al menos reducir lo más posible, toda clase de obras y de gastos de carácter extraordinario, así como las gratificaciones y remuneraciones que no tengan carácter fijo en su cuantía, ni periódico su vencimiento.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Gobernadores civiles de las provincias liberadas, Delegados de Hacienda de las mismas e Inspectores provinciales de Sanidad, debiendo ajustarse al criterio restrictivo expuesto la confección de los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Municipales.

Valladolid, 15 de diciembre de 1936. = El Gobernador General, Luis Valdés.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y su más exacto cumplimiento.

Burgos 17 de diciembre de 1936.

El GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Siendo muchos los Ayuntamientos de la provincia que no ingresan oportunamente en la Junta provincial de Mancomunidad Sanitaria los haberes correspondientes a los Sres. Inspectores municipales Veterinarios, al extremo de que algunos de estos funcionarios aun no han percibido sus derechos correspondientes al primer trimestre del año que finaliza, se amplía a los Sres. Veterinarios titulares el contenido de la circular de este Gobierno civil, inserta en el número 284 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 5 de los co-

rrientes, reiterando a los Sres. Alcaldes la conminación que en la misma les hacía.

Burgos 16 de diciembre de 1936.

El GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 3 del corriente, ha acordado conminar a los Ayuntamientos que no han remitido a esta Administración los repartimientos de rústica, con una multa de 50 pesetas, multa que les será impuesta sin más aviso, si no remiten los repartimientos en el plazo de ocho días, a contar desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de los Ayuntamientos conminados:

Abajas, Adrada de Haza, Aguilar de Bureba, Alfoz de Bricia, Altable, Aranda de Duero, Arauzo de Miel, Arroyal, Ausines (Los), Avellanosa del Páramo, Balbases (Los), Baños de Valdearados, Barbadillo de Herreros, Barrios de Bureba (Los), Barrios de Villadiego, Bascañana, Belbimbre, Belorado, Bentretea, Berzosa de Bureba, Bozoo, Briviesca, Cabía, Campolara, Cañizar de Amaya, Carcedo de Bureba, Cardenajimeno, Castrillo de Riosuerga, Castrillo Solarana, Castrojeriz, Castrovido, Celada del Camino, Celadilla Sotobrin, Cernégula, Cillaperlata, Cilleruelo de Abajo, Ciruelos de Cervera, Cornudilla, Cubillo del Campo, Cuevas de Amaya, Escalada, Estépar, Eterna, Fresnillo de las Dueñas, Fresno de Ríotirón, Frías, Fuentebureba, Fuentecén, Fuentelcásped, Fuentemolinos, Fuentenebro, Galbarros, Grisaleña, Haza, Hinestrosa, Hormaza, Hoyuelos de la Sierra, Huérmeces, Humada, Junta de la Cerca, Junta de Rio de Losa,

Junta de San Martín de Losa, Junta de Traslaloma, Mambrillas de Lara, Mamolar, Medinilla de la Dehesa, Melgar de Fernamental, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Cuesta-Urria, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Miraveche, Molina de Ubierna (La), Monasterio de la Sierra, Moncalvillo, Nebreda, Omedillo de Roa, Orbaneja del Castillo, Orón, Padrones de Bureba, Pampliega, Páncorvo, Páramo del Arroyo, Partido de la Sierra en Tobalina, Pedrosa de Duero, Peral de Arlanza, Pinilla Trasmonte, Presencio, Puebla de Arganzón (La), Quintanamanvirgo, Quintanaortuño, Quintanar de la Sierra, Quintanilla de la Mata, Quintanilla-Pedro Abarca, Redecilla del Camino, Regumiel de la Sierra, Reinoso, Revilla Cabriada, Revilla del Campo, Rezmundo, Riocavado de la Sierra, Rubena, Rublacedo de Abajo, Rucandio, Salas de Bureba, Salas de los Infantes, Salazar de Amaya, Saldaña de Burgos, Salinillas de Bureba, San Millán de Lara, San Pedro Samuel, San Quirce de Riopisuerga, Santa Cruz del Valle Urbión, Santa María Ananúñez, Santa María del Campo, Santa María Mercadillo, Santa María Ribaredonda, Santa Olalla de Bureba, Santo Domingo de Silos, Santovenia de Oca, Sarracín, Sequera de Haza (La), Sordillos, Sotillo de la Ribera, Sotovellanos, Sotragero, Tardajos, Terminón, Terradillos de Esgueva, Torresandino, Valcárceres (Los), Valcavado de Roa, Valdezate, Valle de Tobalina, Valle de Valdebezana, Valle de Valdelucio, Valle de Zamanzas, Valluércanes, Vegas (Las), Villviestre de Muñó, Villaescusa de Roa, Villaespasa, Villafranca Montes de Oca, Villafruela, Villagutiérrez, Villalba de Duero, Villalbilla de Gumiel, Villalmanzo, Villamartín de Villadiego, Villamayor de los Montes, Villamayor de Treviño, Villanueva de Argaño, Villanueva

de Carazo, Villasandino, Villasilos, Villatueda, Villaverde Mogina, Villaveta, Villavieja de Muñó, Villavela de Esgueva, Zalduendo, Zarzosa de Riopisuerga y Zuñeda.

Burgos 3 de diciembre de 1936.
=El Administrador, J. Bermúdez.

Providencias judiciales

Burgos

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad, dictada en el día de hoy en el juicio universal de quiebra del comerciante D. Sinfiriano Arasti, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de ocho días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, los bienes muebles propiedad de la masa de la quiebra siguientes:

15.658 docenas de alpargatas y zapatillas de piso de cuero y yute, de diferentes clases y tamaños, en 159.259'23 pesetas.

6 cajas con zapatillas y alpargatas para muestrarios, a 14 pesetas la caja, 84.

839 metros de lona lisa, Barcelona, a 1'85 el metro, 1.552'15.

17 id. de id. lisa, cruda, a 1'70 el id., 28'90.

31 id. de id. piqué, blanca, a 1'85 el id., 57'35.

20 id. de id. sedalina forrada, Bracons, a 1'85 el id., 37.

50 id. de id. sedalina sin forro, Bracons, a 1'65 el id., 82'50.

243 id. de pana, forro algodón, a 3'00 el id., 729.

8 id. de lona, sin forro, a 1'90 el id., 15'20.

35 id. de paño liso, dos caras, a 5'00 el id., 175.

466 id. de lona fantasía, y 140 centímetros Sabadell, 12 a 3'40 el id., 1.584'40.

25 id. de id. fantasía, forrada, a 1'80 el id., 45.

Un rollo de lona saco, 37'50.

Varios trozos de fieltro, 5.

25 metros de lonas estampadas, a 1'85 el metro, 46'25.

35 id. de id. cuadros, forros de invierno, a 1'90 el id., 66'50.

420 id. de id. fantasía estrías, sin forro, a 1'75 el id., 735.

8 id. de paño, forro Armegol, de 140 centímetros, a 6'00 el id., 48.

7 y medio id. de id., forro de 1.^a, negro, de 70 id., a 3'50 el id., 26'25.

7 id. de id., forro de 1.^a, azul, de 70 id., a 3'50 el id., 24'50.

405 id. de lona novedad, de 3.^a, Aicoy, a 3'50 el id., 1.417'50.

3.003 pares de suela, goma gris, «Indio», del 40, a 0'25 el par, 750'75.

2.466 id. de id., goma roja, cosido del Blark, del 31 al 43, a 0'15 el id., 369'90.

54 docenas de cortes de orillo, del 22 al 33, a 7'20 docena, 388'80.

154 id. de id. de id., del 34 al 39, a 9'00 id., 1.386.

95 id. de id. de id., del 40 al 42 a 10'85 id., 1.030'75.

5 id. de yute con cerco de cuero blanco, del 15 al 18, a 4'00 id., 20.

64 id. de id. con id., del 19 al 22, a 4'50 id., 288.

13 id. de id. con id., del 24 al 25, a 5'00 id., 65.

12 y media id. de id. con id., del 26 al 28, a 6'00 id., 75.

31 y media id. de suelas yute, cerco blanco Arasti, del 23 al 28, a 5'00 id., 157'50.

89 id. de id. con id., del 21 al 23, a 4'00 id., 356.

144 y media id. de id. con id., del 24 al 26, a 4'50 id., 650'25.

79 y media id. de id. con id., del 27 al 30, a 5'00 id., 397'50.

10 id. de id. con id. extra, del 15 al 18, a 4'00 id., 40.

39 id. de id. con id., del 19 al 21, a 4'50 id., 175'50.

36 id. de id. con id., del 22 al 25, a 5'00 id., 180.

35'75 id. de id. con id., del 26 al 30, a 6'00 id., 214.

52'50 id. de id. con id. especial, del 18 al 19, a 4'00 id. 210.

95'50 id. de id. con id., del 20 al 22, a 4'50 id., 429'75.

38 id. de id. con id., del 25 al 26, a 5'00 id., 190.

44 id. de id. con id., del 26 al 29, a 6'00 id., 264.

145'50 id. de suelas con cerco blanco extra, del 19 al 20, a 4'00 id., 578.

5'50 id. de id. con id., del 21, a 4'50 id., 38'25.

15'50 id. de id. con id., del 25 al 27, a 5'00 id., 77'50.

23'75 id. de id. con id., del 29 al 30, a 6'00 id., 142'50.

59'50 id. de id. con id. América, del 21 al 22, a 4'50 id., 267'75.

52'50 id. de id. con id., del 24 al 26, a 5'00 id., 262'50.

69'50 id. de id. con id., del 27 al 30, a 6'00 id., 417.

56 id. de id. sin cerco, id., del 15 al 18, a 3'00 id., 168.

128 id. de id., del 19 al 24, a 3'50 id., 448.

108 id. de id., del 25 al 29, a 4'00 id., 432.

238 id. de id., Arasti, del 21 al 24, a 3'50 id., 833.

137'50 id. de id., del 25 al 29, a 4'00 id., 550.

75 id. de id., especial, del 21 al 24, a 3'50 id., 262'50.

101 id. de id., del 26 al 28, a 4'00 id., 404.

4.721 metros, en 76 piezas, de lona extra, con forro, a 1'75 el metro, 8.261'75.

13 kilogramos de suela blanca, a 1'25 el kilogramo, 16'25.

250 docenas de cortes aparados para alpargatas, lona fuerte, con cerco de cuero, extra, a 4'00 pesetas docena, 1.000.

441 id. de cortes aparados de alpargatas Terliz, a 2'50 id., 1.102'50.

21 carretes de cinta fantasía semiseda, de 500 metros cada uno, a 20 pesetas el carrete, 420.

34 id. de trenza superfina para vivos, a 15 pesetas id., 525.

4 gruesas de adornos de cristal en colores a 2 pesetas la gruesa, 8.

28'40 metros de Astrakán, en 25 tiras, Canal, a 6'50 la tira, 184'60.

Un montón de tiras de Astrakán, en negro, en 15.

Un id. de id., en gris, en 10.

Un id. de id., en grana, en 2.

Suelas de goma, varias muestras, en 5.

4 cajas de pompones de seda para adornos, a 14 pesetas la caja, 56.

41 bobinas de hilo de algodón para lados, tamaño grande, a 7 pesetas bobina, 287.

7 id., tamaño pequeño, a 3'50 pesetas id., 24'50.

7 y media libras de cera blanca, a 2 pesetas la libra, 15.

10 gruesas de cordones de algodón para zapatero, en 6.

20 docenas de cortes aparados fantasía cuadros, 1.^a, a 5 pesetas la docena, 100.

193 id. de id. sin aparar, pelotari, de goma, a 2'25 id., 434.

210 id. de id. fantasía cuadros, 1.^a, de goma, a 3'50, id., 735.

22 id. de id. para alpargatas exposición, a 3'00 id. 66.

52 metros de Astrakán liso, a 7 pesetas el metro, 364.

28'80 id. de id., en 20 tiras, a 7'50 la tira, 216.

Uno y cuarto fardo de cartón gris forrado, de 25 kilogramos, a 0'70, el kilogramo, 17'50.

339 docenas de palmillas para alpargatas, de cartón gris, serie del 15 al 30, de 1.^a, a 0'10 la docena, 33'90.

129 id. de id. para id., del 15 al 30, de 1.^a, a 0'10 id., 12'90.

110 id. de id. para id., Inglesas, del 23 al 29, a 0'25 id., 27'50.

72 kilogramos de suela cortada, a 4'25 el kilogramo, 303.

12 id. de tapas de id., a 4'25 el id., 51.

Un bidón para aceite sin contenido, en 5.

Una cuba de goma cáuchu, en 2.

Un bidón de carburo, en 5.

25.000 precintos de hojadelata, a 4 pesetas el millar, 100.

Dos tenazas para precintar, en 24.

Una caja de phillis de goma, en 15.

15.000 marchamos con tenaza, en 25.

4.000 chapas de hierro para precintar, con sus dos máquinas, en 50.

25 cajas de madera para embalaje, en 25.

4 metros de correa nueva, de 10 centímetros, en un trozo, en 32.

4 y medio id. de id., de id., en 35.

16 id. de id., de .5 centímetros, en id., en 72.

150 sacos vacíos, a 2 pesetas saco, 300.

Una botella de oxígeno, llena, en 20.

60 metros para forro, rapón, a 1'90 el metro, 114.

200 kilogramos de palmillas, cartón gris, a 0'35 el kilogramo, 70.

Cantidad de sacos con retales de diferentes clases de desperdicios de fábrica, en 1.250.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la Avenida de la Isla, número 23, el día 30 de los corrientes, a las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de las cantidades importe de cada una de las partidas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas, haciéndose saber a los licitadores que se admitirán posturas aisladas por todas y cada una de las referidas partidas que se detallan; que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de los síndicos de la quiebra, llamados D. José Ramón de Echevarrieta y D. Antolín Gonzalo Esteban, por quienes pueden ser exhibidos a los licitadores; que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 14 de diciembre de 1936.
=El Secretario, Antonio Ruiz Villaplana. =V.º B.º=El Juez de primera instancia, Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu.

Villaverde Peñahorada

Acreeedores de Santiago Arce Gallo.

Habiéndose acordado por la Junta de Acreeedores del finado Santiago Arce Gallo, de Villaverde Peñahorada, admitir cuantos créditos contra el mismo se presenten antes del día 31 de diciembre corriente, se hace público por el presente, a fin de que cuantos tuvieren algún crédito contra dicho finado le presenten al Juzgado de Villaverde Peñahorada antes del día último del año actual, bajo apercibimiento de no ser incluidos en el convenio, pasada dicha fecha.

Villaverde Peñahorada 1.º de diciembre de 1936.=El Juez, David Cuezva.

Anuncios particulares

F. URRACA
OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

6